



Tunja, primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO No	15001 31 53 002 2020– 00149-00
DEMANDANTE:	KAREN ELIANA RAMÍREZ SAAVEDRA
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS DE ELVIRA REINA DE GONZÁLEZ Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede y que allega el emplazamiento de Herederos determinados de Elvira Reina González a saber: Vitelina González Reina, Graciela González Reina, Ana Jesús González Reina, Aristóbulo González Reina, Efraín González Reina, Víctor Daniel González Reina y Luis Eduardo González Reina. Y Personas Indeterminadas, sin que hayan concurrido a efectos de notificarse, es del caso designar como curadora a la Abogada Laura Catalina Neissa Antonio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1049634019 de Tunja y T.P. 341920

Comuníquese esta determinación a la dirección electrónica: Laura.neissa22@gmail.com.

Señálense como gastos de la curaduría la suma de cuatrocientos (\$400.000), cuyo pago deberá acreditar la parte demandante una vez se allegue la respectiva contestación.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Original Firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 23 hoy dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).